



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú ¡Rumbo al Bicentenario!

Huaura - Huaura - Lima

DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2017-MDH

Huaura, 4 de julio del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Memorándum N° 1386-2017-GM-MDH de la Gerencia Municipal, El Informe N° 0208-2017-SGAF/MDH de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 0175-2017-SATR-MDH de la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma constitucional N° 28607, en su numeral 3 y 4 prescriben las competencias de las Municipalidades para administrar sus bienes y rentas, así como crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos municipales, conforme a ley, aspecto concordante como lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 40° de la Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 74° del capítulo IV Régimen Tributario y Presupuestal de la Constitución Política del Perú, establece que los "Gobiernos Locales pueden, crear modificar y suprimir contribuciones tasas o exonerar esta, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley".

Que, el artículo 42° de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa respecto a los decretos de Alcaldía, que son los que establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de intereses para el vecindario, en virtud del cual se expide el presente Decreto de Alcaldía.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MDH, de fecha 23 de junio del 2016, se aprueba el beneficio tributario extraordinario de condonación de intereses, moras y multas, así como descuento de arbitrios municipales, aplicable a los contribuyentes deudores de la Municipalidad Distrital de Huaura. Así mismo en su artículo cuarto, se faculta al Señor Alcalde dictar disposiciones complementarias necesarias mediante Decreto de Alcaldía, para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal así como la ampliación de su vigencia.

Que, mediante el Informe N° 0175-2017-SATR-MDH de fecha 13 de julio del 2017 de la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el cual indica que se amplió el "Beneficio Tributario a Contribuyentes del Distrito de Huaura por Deudas Tributarias vencidas", mediante Decreto de Alcaldía por única vez, a partir del 1 al 31 de julio.

Que, el Informe N° 0208-2017-SGAF/MDH de fecha 20 de julio del 2017, el cual comunica respecto al requerimiento presentado por el Sub Gerente de Administración Tributaria





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú ;Rumbo al Bicentenario!

Huaura - Huaura - Lima

y Rentas, quien sugiere la ampliación del beneficio tributario a contribuyentes del Distrito de Huaura por deudas tributarias vencidas del 1 al 31 de julio del año en curso. Por lo que se viene ampliando este beneficio y se recomienda por última vez se otorgue la ampliación del beneficio a través de un Decreto de Alcaldía.

Que, El Memorándum N° 1386-2017-GM-MDH de Gerencia Municipal de fecha 24 de julio del 2017, el cual indica que se elabore el Decreto de Alcaldía con relación a la ampliación del Beneficio Tributario, siendo lo solicitado por última vez, de acuerdo a la documentación adjunta.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 010-2016 hasta el 31 de julio del 2017, Ordenanza que aprueba la Amnistía Tributaria a favor de los contribuyentes y administrados de la Municipalidad Distrital de Huaura.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y demás órganos competentes, establecer los mecanismos adecuados para la difusión y correcta aplicación de la presente norma.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía, a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación de conformidad al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE HUAURA

GILMAR MAGNO SOLORZANO BAYONA
ALCALDE